

RESOLUCION No. 1951 del 13 de enero de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE VENTA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE CAFESALUD E.P.S. S.A. Y DE LAS ACCIONES DE ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.”

LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1,

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Resoluciones 2414 de noviembre 24 de 2015 y 1731 de junio 21 de 2016, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999 y el Decreto No. 2555 de 2010, y demás normas concordantes aplicables,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2414 del 24 de noviembre de 2015, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de SALUDCOOP E.P.S.-O.C.

Que a través de Resolución N° 1731 del 21 de junio de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó a la Doctora ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, en calidad de Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP E.P.S.- O.C EN LIQUIDACIÓN, posesionada ante el Superintendente Delegado para Medidas Especiales en la misma fecha, mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 01.

Que mediante resolución 1946 del 30 de diciembre de 2016, se aprobó el reglamento de acreditación y venta de los activos y pasivos de CAFESALUD E.P.S. S.A. y de las acciones de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

Que en el término que ha transcurrido desde la publicación del mencionado reglamento, se han presentado algunas observaciones referentes al tiempo otorgado para la presentación de documentos de acreditación, en el sentido de solicitar que el mismo sea ampliado.

Que del análisis de dichas observaciones, se ha podido determinar que con el ánimo de fomentar la mayor participación de proponentes dentro del proceso de venta, se encuentra razonable por parte de la Agente Especial Liquidadora, ampliar el plazo de presentación de los Documentos de Acreditación hasta el 31 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN:

RESOLUCION No. 1951 del 13 de enero de 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el término para presentación de documentos de acreditación dentro del proceso de venta de los activos y pasivos de CAFESALUD E.P.S. S.A. y de las acciones de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. del 13 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia de ampliación anteriormente decretada, se deben entender modificadas las secciones 3.27, 6.9.4, 6.11.1, y Anexo 6 del Reglamento, en el sentido de ampliar la Fecha Límite de Presentación de los Documentos de Acreditación hasta el 31 de enero de 2017 a las 4:00pm.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo, se modifican las secciones 6.5.1(a), 6.5.1(b), 6.5.3(d), 6.5.3(e) y 6.5.4(e) del Reglamento, en el sentido de aceptar que los documentos señalados en estas secciones del Reglamento deben tener una antigüedad no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de su presentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, trece (13) días del mes enero de 2017.

(ORIGINAL FDO)
ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.